

## JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**AVISO 001**

**20-02-2020**

Se informa a la comunidad en general que mediante Auto de fecha 20 de enero de 2020, se admitió la Acción Popular No. **13001-33-33-008-2019-00269-00** cuyo accionante es el doctor **ROBERTO VELEZ CABRALES** en calidad de **DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL BOLIVAR** y accionado **EL DISTRITO DE CARTAGENA – ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA Y EL SEÑOR EXPEDITO ACOSTA PINZON** en la que se pretende:” 1. Ordenar la protección de los derechos de las niñas y niños, personas de la tercera edad, habitantes y transúntes del barrio Nuevo Paraíso, Sector Pantano de Vargas. 2. Ordenar al **ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA Y AL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL – EPA**, realizar todas y cada una de las gestiones necesarias para garantizar la protección de los derechos colectivos a los habitantes y transúntes del barrio Nuevo Paraíso, sector Pantano de Vargas, ejecutando las acciones tendientes a evitar el daño contingente y hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravios sobre los derechos e intereses colectivos. 3. Exhortar al **ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA Y DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL – EPA**, a que cese este tipo de omisiones, toda vez que es deber del Estado garantizar el goce de ambiente sano, goce del espacio público, la utilización y defensa de los bienes de uso público, la Defensa del Patrimonio Público, de conformidad con lo establecido en la Constitución y la Ley. 4. Declarar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 472 de 1998, se deben reestablecer a los ciudadanos los derechos violados, vulnerados, conculcados, y realizar las actividades pertinentes a fin de evitar las afectaciones de los derechos antes descritas. 5. Se reconozca la calidad de apoderado a la doctora **MARIA EUGENIA MARTELO SUAREZ**, con C.C. No.45.532.912 de Cartagena y T.p: No. 136931 del CSJ, contratista adscrita Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales de la defensoría del pueblo, quien actuará en todas las diligencias que se adelanten dentro de los alcances del poder que hace parte de la presente Acción popular ”.

El presente **AVISO** se fija en la Página WEB de la Rama Judicial por el término de Un (1) día a las 8:00 a.m. del día de hoy, veinte (20) de febrero de Dos Mil Veinte (2020). Y se Desfijará el mismo día a las 5:00 p.m.

  
**YADIRA E. ARRIETA LOZANO**  
Secretaria.